

DECRETO EXENTO N° 279-21
MARIA ELENA, 01-02-21

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 Memorándum N° 0034 de fecha 29 de Enero de 2021, perteneciente a la Srta. VINKA BONILLA DONOSO, Directora DIDECO.
- 2 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 3 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 4 El Decreto N° 4161 de fecha 24.12.20, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 5 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar personal, "Instructora de Yoga Integral para Adultos Mayores y Comunidad en general".

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **MARIA SOLEDAD MOYA RIVEROS**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° quince millones cero noventa y dos mil ciento veinticuatro guion cuatro (15.092.124-4), con domicilio en Calle Galvarino N° 1078 de la Comuna de Maria Elena.

Que, la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, requiere contratar personal, "Instructora de Yoga Integral para Adultos Mayores y Comunidad en general".

Que, las funciones que desarrollara la prestadora es la siguiente:

- Clases de Yoga a los adultos mayores y a la Comunidad en general, conforme al proyecto "**YOGA ADULTO MAYOR Y COMUNIDAD EN GENERAL**", que se adjunta al presente Contrato. Este Proyecto se realizara bajo la supervisión de la Directora de DIDECO, doña VINKA BONILLA DONOSO.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de \$ 480.000.- mensuales, de la cual se hará la retención del Impuesto correspondiente.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diaria, el que será autorizada y revisada previamente por la Directora de DIDECO.

Para ello, deberá registrar diariamente la asistencia de todos los usuarios en un libro se le entregará para tal efecto, que acrediten la realización de dichas clases, además, deberá acompañar un informe mensual correspondiente a la labor realizada.